



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0780-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 0563-2022-VRACAD-UANCV, de fecha 30 de setiembre de 2022, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 152-2022-OGCCA-VRACD-UANCVJ, de la Jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad Académica /UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión extraordinaria virtual de fecha 27 de octubre de 2022.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel Nacional, (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el establecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

**Que**, de acuerdo a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0780-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, con Resolución N° 0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2022-I, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central de Juliaca y Filiales, (...); inicio de semestre académico 21 de marzo de 2022, (...);

**Que**, con Resoluciones N° 0104-2022-UANCV-CU-R, de fecha 14 de marzo de 2022, N° 0105-2022-UANCV-CU-R, se aprobó el REGLAMENTO y CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE DOCENTE PARA CONTRATO 2022 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA;

**Que**, con Resolución N° 0271-2022-UANCV-R, de fecha 05 de abril de 2022, se aprobó la nominación de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTE PARA CONTRATO 2022, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA; presidida por la Mgtr. Bertha Bejar Parra e integrada por el Dr. Eduardo Miranda Quisber (Primer miembro) y la Dra. Danya Castillo Monroy (Segundo miembro, secretaria);

**Que**, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con atención al Oficio N° 152-2022-OGCA-VRACAD-UANCV, de la Jefatura de la Oficina de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios, quien solicita la emisión de la resolución de nominación de la Comisión para el Proceso de Evaluación y Selección Docente para contrato 2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UANCV;

**Que**, el proceso de evaluación y selección docente para contrato en la UANCV, comprende las etapas de preparatoria, convocatoria e inscripción, evaluación, selección, adjudicación y contrato. Cada Facultad constituirá comisiones de evaluación y selección de docentes para contrato, las que estarán integradas por tres (3) docentes principales, (...). Las comisiones de evaluación y selección de docentes para contrato cada Facultad se nominará en Consejo de Facultad especificándose en que escuelas profesionales deberán efectuar la evaluación y serán aprobadas mediante resolución rectoral a solicitud del Decano de Facultad;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0780-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 27 de octubre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario acordó, ratificar la conformación de la Comisión para el Proceso de Evaluación y Selección de Docentes para Contrato 2022 de la Facultad de Ciencias de la Educación / UANCV, según Resolución N° 0271-2022-UANCV-R, de fecha 05 de abril de 2022, acorde al Oficio N° 0563-2022-VRACAD-UANCV, del Vicerrectorado Académico / UANCV;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en vías de regularización la nominación de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DOCENTE PARA CONTRATO 2022, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, conformada por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Mgtr. BERTHA BEJAR PARRA
- **Primer miembro:** Dr. Eduardo Miranda Quisber
- **Segundo miembro:** Dra. Danya Castillo Monroy

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Direcciones Generales de Filiales, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Economía, Oficina de Investigación, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**

R - UANCV; VICE RECTORADOS: ORIC, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SEDE CENTRAL Y FILIALES; OFICINAS: P; SA; OGCA, OGI, PU; AJ; IPI; UNIDADES: ESCALAF; INTERESADOS- COMISIÓN: ARCH, JBN/RCC/rvp